ARMADA DE CHILE

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

EXENTA DE TOMA DE RAZÓN Nº 324

D.G.S.A. ORDINARIO Nº 9500/330/ 18 Vrs.

APRUEBA REAJUSTE DE TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS DEL AERÓDROMO DE LA BASE AERONAVAL DE VIÑA DEL MAR.

VALPARAÍSO, 25 NOV 2024

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 4° del Reglamento de Administración, Tasas y Derechos Aeronáuticos del Aeródromo de la Base Aeronaval de Viña del Mar, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N° 127, publicado el 28 de octubre de 2022; lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de los Servicios de la Armada Ordinario Nº 4561/101, de fecha 02 de abril de 1997, lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 2019 y Nº 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y las demás disposiciones que rigen la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario reajustar las tasas establecidas en pesos en el Decreto Supremo N°127 de 28 de octubre de 2022, Reglamento de Administración, Tasas y Derechos Aeronáuticos del Aeródromo de la Base Aeronaval de Viña del Mar.
- 2.- La variación del I.P.C. entre los meses de agosto, septiembre y octubre del 2024, según el Instituto Nacional de Estadísticas.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el reajuste a contar del 1 de noviembre del año 2024, las Tasas y Derechos Aeronáuticos fijados en pesos en 1,1 %, siendo los valores a aplicar los siguientes:

TASAS POR OPERACIÓN DE AERONAVES.

- a.- Tasas de Aterrizaje valor por tonelaje (Art. 14°)
 - 1) Vuelos Internacionales

Peso máximo despegue Cobro x Ton de PMD.

Hasta 49 Tons. USD 2,76.-Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons. USD 4,12.-

Cargo mínimo USD 15,71.-

2) Vuelos Nacionales

Peso máximo despegue Cobro x Ton de PMD.

Hasta 49 Tons. \$ 732.-Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons. \$ 1.875.-Cargo mínimo \$ 29.626.- FECHA: 25 NOV 2024

b.- Tasas por estacionamiento - valor por tonelaje (Art. 18°)

1) Vuelos Internacionales

Peso máximo despegue Cobro x Ton de PMD.

Hasta 49 Tons. USD 0,276.-Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons. USD 0,412.-

Cargo mínimo USD 1,571.-

2) Vuelos Nacionales

Peso máximo despegue Cobro x Ton de PMD.

Hasta 49 Tons. \$ 73,03.-Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons. \$ 187,52.-

Cargo mínimo \$ 359,16.-

c.- Tasas de iluminación, 20% tasa de aterrizaje (Art. 21°)

Vuelos Nacionales

Peso máximo despegue Valor \$

Hasta 10 Tons. \$ 3.119.-Más de 10 Tons. \$ 8.848.-

- En tanto, para aeronaves en vuelos internacionales, el cobro por iluminación no podrá ser inferior a USD 33,05.-
- d.- Tasas por servicio de ILS valor por tonelaje (Art. 22°)

Tonelada de peso de la aeronave Valor \$

Hasta 10 Tons. \$ 32.493.-Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons. \$ 61.755.-Sobre 60 Tons. \$ 87.952.-

e.- Tasas Especiales.

Aeronaves civiles de uso comercial (Art. 26°)

Peso igual o inferior a 5.700 Kg. \$ 48.005.-

Aeronaves civiles de uso no comercial (Art. 27°)

Peso igual o inferior a 5.700 Kg. \$ 22.402.-

FECHA: 25 NOV 2024

f.- Tasas por servicio N.D.B., 50% tasa servicio de ILS (Art. 22°)

Tonelada de peso de la aeronave V	alor \$
-----------------------------------	---------

Hasta 10 Tons. \$ 16.247.-Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons. \$ 31.390.-Sobre 60 Tons. \$ 43.975.-

2.- **ANÓTESE,** comuníquese y publíquese en página web institucional, para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO) LEONARDO CHÁVEZ ALVEAR - VICEALMIRANTE - DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA.